

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2017-11442 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 2017, se ha aprobado con carácter provisional el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que ha sido sometido al trámite de información pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 197, de 13 de octubre de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Por esta circunstancia, conforme la habilitación legal del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo adquiere carácter definitivo sin más formalidades.

La Ordenanza a la que se refiere este edicto regirá durante el plazo previsto en la misma y, conforme el artículo 19 de la Ley al uso, contra ellas únicamente se puede interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cumpliendo con el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 107.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, con este preámbulo se considera reproducido el acuerdo de aprobación provisional y a continuación se hace lo propio con el texto normativo de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 4. Cuota, devengo y período impositivo.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el siguiente tipo de gravamen:

- A. Bienes inmuebles urbanos: 0,65 por 100.
- B. Bienes inmuebles rústicos: 0,35 por 100.
- C. Bienes inmuebles de características especiales: 0,60 por 100.

Cartes, 19 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2017/11442